

EL BANCO COMERCIAL AV VILLAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, emite el presente documento que contiene el resumen de las principales condiciones de las Pólizas Colectivas de Seguro de vida expedidas por Seguros Alfa S.A., en las cuales el Banco es Tomador por cuenta de sus Deudores. Por lo tanto, este documento no constituye una póliza ni un contrato, ni una promesa de seguro o de otro beneficio. Las condiciones generales y particulares de cada póliza se encuentran a su disposición en la página web www.bancoavillas.com.co

CONDICIONES SEGURO DE VIDA DEUDORES

ASEGURADOS

Deudores de las líneas de Crédito Hipotecario, consumo, libranza y empresarial. Para créditos hipotecarios largo plazo y leasing habitacional se cubrirán obligaciones al día o con una mora máxima de cinco (5) cuotas. Para créditos de consumo, libranza y empresarial se cubrirán créditos al día o con una mora máxima de dos (2) cuotas.

TOMADOR Y PRIMER BENEFICIARIO

El Banco tiene la calidad de Tomador y primer beneficiario a título oneroso del Seguro.

AMPAROS

Muerte e Incapacidad Total y Permanente.

EXCLUSIONES PRINCIPALES DE LA PÓLIZA

Para el amparo de muerte, fallecimiento del Deudor ocurrido antes de iniciar la vigencia del Seguro

Para el amparo de Incapacidad Total y Permanente, cuando la fecha de expedición del Dictamen es anterior a la fecha de inicio de la vigencia individual del Seguro

VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

Para créditos con garantía hipotecaria: Dos años calendario a partir de las cero (00:00) horas del día 01 de noviembre del año 2019 hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 31 de octubre del 2021.

Para créditos sin garantía hipotecaria: Dos años calendario a partir de las dieciséis (16:00) horas del día 01 de mayo del año 2019 hasta las dieciséis (16:00) horas del día 1 de mayo del 2021.

VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO

Desde la fecha de desembolso y hasta la cancelación total del Crédito.

VALOR ASEGURADO

Crédito hipotecario largo plazo y leasing habitacional

El valor asegurado corresponderá al saldo insoluto de la deuda, de acuerdo con el porcentaje de Seguro de Vida asignado a cada titular de la obligación.

Crédito de consumo y libranza

El valor asegurado individual, corresponde al valor del Crédito aprobado y desembolsado.

Crédito empresarial con garantía hipotecaria

El valor asegurado individual, corresponde al saldo insoluto de la deuda.

DEDUCIBLE

Toda indemnización será pagada sin aplicación de ningún tipo de deducible

TRÁMITE DE RECLAMACIÓN

El trámite se realiza a través de cualquiera de las Oficinas del Banco AV Villas, en donde se realizará la radicación de la solicitud a través de nuestra Central Única de Reclamos (CUR) y se le asignará un número y una fecha de respuesta.

Documentos Requeridos para la Atención de la Reclamación

Los siguientes serán los documentos que debe aportar el reclamante para el trámite de reclamación, de acuerdo con la cobertura a afectar:

Para Muerte:

- Formulario de reclamación completamente diligenciado
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Deudor asegurado.
- Copia simple legible del Registro Civil de Defunción del Deudor asegurado.

Para Incapacidad Total y Permanente:

- Formulario de reclamación completamente diligenciado
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Deudor asegurado.
- Original o copia del dictamen de Incapacidad Total y Permanente certificado por: Medicina Laboral de la E. P. S., Administradora de Riesgos Laborales (A. R. L.), Administradora de Fondo de Pensiones (A. F. P.) y/o Junta de Calificación de Invalidez. Para los trabajadores con régimen especial como son los docentes y miembros de la policía y fuerzas militares, se aportará copia del acta de la junta médica o tribunal correspondiente.

Para resolver sus inquietudes, puede contactarse a la Línea Alfa en Bogotá al 307 70 32 o a nivel nacional al 01 8000 12 25 32 en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., jornada continua o por la página web www.segurosalfa.com.co